



CONSEJO

Centésima sexta Reunión

RESOLUCIÓN N° 1310

(Aprobada el 24 de noviembre de 2015 por el Consejo en su Centésima sexta Reunión)

MARCO DE GOBERNANZA SOBRE LA MIGRACIÓN

El Consejo,

Considerando la Constitución de la OIM, en particular el inciso c) del párrafo 1, del Artículo 1 relativo a los objetivos y funciones de la Organización a efectos de prestar servicios de asesoramiento en asuntos migratorios, así como toda otra ayuda, y el inciso e) del párrafo 1, del Artículo 1 relativo a los objetivos y funciones de la Organización de poner a disposición un foro para el intercambio de opiniones y experiencias y para el fomento de la cooperación y la coordinación de actividades relativas a cuestiones de migraciones internacionales,

Considerando asimismo la Estrategia de la OIM (Resolución del Consejo N° 1150, del 7 de junio de 2007) y otras resoluciones pertinentes del Consejo, incluida la Resolución N° 1244, del 27 de noviembre de 2012, que afirma el apoyo de los Estados Miembros para que se reconozca la función actual y futura de la OIM como la principal organización mundial en el ámbito de la migración,

Confirmando el compromiso de la OIM con el principio de que la migración en condiciones humanas y de manera ordenada beneficia a los migrantes y a la sociedad,

Considerando además el mandato de la OIM para que actúe con sus asociados de la comunidad internacional a fin de prestar asistencia para satisfacer los crecientes retos operativos que plantea la gestión de la migración, con inclusión de la respuesta a situaciones de crisis migratoria, la promoción de la comprensión de las cuestiones migratorias, el fomento del desarrollo social y económico a través de la migración, así como el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes,

Reconociendo la soberanía e integridad territorial de los Estados, incluido el derecho de cada Estado a determinar, en el marco del derecho internacional, quién ingresa y permanece en su territorio y bajo qué condiciones,

Recordando los principios del derecho internacional relativos a la migración que abarcan, entre otros, las obligaciones que dimanar de los derechos humanos, el derecho de los refugiados, el derecho laboral, el derecho humanitario, el derecho marítimo y el derecho penal transnacional,

Consciente de la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (A/RES/68/4) y, en particular, del párrafo 1 en el que se reconoce que la migración internacional es una realidad pluridimensional y una cuestión intersectorial que debe abordarse de forma coherente, amplia y equilibrada,

Tomando nota de los documentos “Conseguir que la migración funcione: un programa de acción de ocho puntos” contenido en el Informe del Secretario General sobre migración internacional y desarrollo (A/68/190), y del “Plan de Acción Quinquenal de la sociedad civil en ocho puntos para la colaboración”, que es una propuesta de la sociedad civil para conseguir un resultado y en seguimiento del Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo de 2013,

Recordando el proceso de la Iniciativa de Berna y su *Agenda Internacional para la Gestión de la Migración* (publicada en 2005), que contiene una serie de entendimientos comunes para la gestión de la migración internacional,

Recordando asimismo la ventaja comparativa de la OIM para encarar los aspectos referentes a la migración de las situaciones de crisis sobre la base de su mandato y pericia en gestión migratoria y del Marco Operacional de la OIM en Situaciones de Crisis Migratoria (Resolución del Consejo N° 1243, del 27 de noviembre de 2012),

Apreciando la función de la OIM y su experiencia en calidad de principal organización internacional en el ámbito de la migración y su ventaja comparativa para hacer frente a la gobernanza de la migración y de la movilidad, en particular, los documentos de posición publicados con miras a la Cumbre Humanitaria Mundial y al Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo de 2013 (incluido el documento “Actividades de la OIM y opciones preferentes relativas a los temas de las cuatro mesas redondas”),

Reconociendo que esta es una era de movilidad sin precedentes en la que se hace patente la necesidad de apoyar enfoques sobre la migración que sean coherentes, amplios y equilibrados,

Consciente de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/69/L.85) y en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10.7 para facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas,

Recordando la Resolución del Consejo N° 1270, del 29 de noviembre 2013, en la que se reafirma el apoyo de los Estados Miembros a la función de la OIM en las deliberaciones relativas a la agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo después de 2015, en particular en lo que atañe a la migración y al desarrollo,

Habida cuenta de las solicitudes que ha recibido la OIM para que asesore en materia de gobernanza sobre todo lo referente a la migración,

Reconociendo el compromiso de la OIM de utilizar en sus proyectos enfoques basados en los resultados y su deseo de seguir mejorando la manera en que planifica e informa sobre los resultados que alcanza la Organización,

Consciente de que no existe una convención o marco único sobre la gobernanza de la migración que presente un enfoque coherente, amplio y equilibrado y que además sea pragmático, concreto y conciso,

Habida cuenta asimismo de las diferentes necesidades, intereses y prioridades de los Estados Miembros que determinarán la manera en que aplican un enfoque coherente, amplio y equilibrado a la migración,

Reafirmando la importancia de las asociaciones que concierne la OIM con otros interlocutores internacionales y regionales y la continua complementariedad de las actividades de la OIM con los mandatos de éstos, el compromiso y el apoyo constantes de la OIM para con los marcos jurídicos e institucionales existentes, la función de la OIM en el Grupo Mundial sobre Migración, y la pericia de la Organización en cuestiones relativas a la migración y la movilidad,

1. *Expresa su agradecimiento* al Director General por esta iniciativa;
 2. *Acoge con beneplácito* el Marco de Gobernanza sobre la Migración que propone la OIM;
 3. *Solicita* al Director General que utilice y aplique el Marco de Gobernanza sobre la Migración para orientar las actividades de la Organización en función de los recursos disponibles, en concertación con sus asociados, incluidos el apoyo para el fortalecimiento institucional y la capacitación, el desarrollo de proyectos, así como la planificación y presentación de informes en la OIM;
 4. *Solicita asimismo* al Director General que informe al Consejo periódicamente de la aplicación del Marco de Gobernanza sobre la Migración y de cualquier otra actualización o acontecimiento pertinentes;
 5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que utilicen el Marco de Gobernanza sobre la Migración a fin de fomentar su propia gobernanza sobre la migración y la movilidad, con el apoyo de la OIM.
-